UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 010 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 09 ENE. 2013

Visto el Memorando Nº 014-2013-R del Rectorado sobre designación en cargos de confianza; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por necesidad institucional resulta necesario designar al Abog. Darwin Russell Contreras Abregú a para que desempeñe las funciones del cargo Asesor II del Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 27594, el artículo 77º del reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo 128, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Abog. DARWIN RUSSELL CONTRERAS ABREGÚ, en el cargo de Asesor II, nivel remunerativo F-4 (plaza CAP Nº 002) del Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de 90 días, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2013.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del referido funcionario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. EDDOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/mjsl

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 011 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 09 ENE. 2013

Visto el expediente Nº 05572 organizado por el Lic. José Gabriel Amorín Garibay sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05572, de fecha 23 de octubre de 2012, el Lic. José Gabriel Amorín Garibay, ex docente contratado del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y el Informe Nº 272-2012-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/.414.20;

Estando a la Opinión Legal Nº 316-2012-ORP-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional al Lic. JOSÉ GABRIEL AMORÍN GARIBAY, ex docente contratado del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, por el monto ascendente a CUATROCIENTOS CATORCE Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/.414.20).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 011 -2013-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods